



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 133/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En atención a que en la respuesta a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 947/2021-2022 su autoridad no informó sobre los casos que constan en registros del Ministerio Público por los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes, así como pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes descritos en los Artículos 281 bis, 281 ter y 281 quater del Código Penal Boliviano, además de otros delitos conexos, cometidos en los municipios de Larecaja, Teoponte, Tipuani, Mayaya, Mapiri y San Buenaventura del Departamento de La Paz, entre 2013 y 2022, solicito informe y adjunte copias de respaldo con el siguiente detalle: **a)** Número de Caso; **b)** Fecha de apertura del cuaderno de investigaciones; **c)** Fiscal asignado al caso; **d)** Delitos objeto de la investigación; **e)** Nombre de los denunciados y/o querellantes **f)** Etapa de investigación en la que se encuentran; **g)** Medios de prueba que constan en el cuaderno de investigaciones; **h)** Imputación formal, acusación formal, sentencia o en su caso sobreseimiento que conste en el cuaderno de investigaciones.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 25 de enero de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 065/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 133/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 133/2022-2023, promovida por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, mediante la cual solicita complementación de datos respecto al PIE N° 947/2021-2022.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ263 N° 002/2023, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Genero y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 446/23
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/DRGYJ263 N° 002/2023

A:	Dr. Juan Lanchipa Ponce FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE:	Dra. Daniela Cáceres García DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL
MOTIVO:	INFORME RESPECTO A HOJA DE RUTA N° 446
LUGAR y FECHA:	Sucre, 24 de enero de 2023

Distinguido Señor Fiscal:

Mediante Hoja de Ruta N° 446, se hace conocer a esta Dirección, la nota PIE N° 133/2022-2023 de 22 de diciembre de 2022 emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, mediante la cual solicita complementación de datos estadísticos en relación a los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes, pornografía y obstáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes descritos en los artículos 281 bis, 281 ter y 281 quater del Código Penal y además de otros delitos cometidos en los municipios de Larecaja, Teoponte, Tipuani, Mayaya, Mapiri y San Buenaventura; en tal sentido, en cumplimiento del Instructivo FGE/JLP N° 17/2023 de 17 de enero emitido por su autoridad, se tiene lo siguiente:

En cuanto a la información solicitada respecto a los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes, pornografía y obstáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes descritos en los artículos 281 bis, 281 ter y 281 quater del Código Penal y además de otros delitos conexos cometidos en los municipios de Larecaja, Teoponte, Tipuani, Mayaya, Mapiri y San Buenaventura, a efectos de complementar la información extrañada; se aclara que de acuerdo a los datos extraídos del Sistema JL - 1, en los municipios de referencia no se cuentan con registros de casos por los delitos de trata de personas, tráfico de migrantes, pornografía y obstáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes descritos en los artículos 281 bis, 281 ter y 281 quater del Código Penal y además de otros delitos conexos.

En cuanto a la solicitud de documentación de respaldo, no corresponde dar viabilidad a la misma en virtud a lo que establecen los arts. 9.I y 61.III de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto se tiene a bien informar.

DANIELA CACERES GARCIA

DIRECTORA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL
DIRECCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME LEY 263

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/247797-73409-54572ldavn70>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#iáporved/pdf/code/247797-73409-54572ldavn70>

Hoja Ruta:446

24/01/2023 19:37:34